

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

2021/2377 *Convocatoria y bases para cubrir plaza por interinidad de Conductor Mantenedor.*

Anuncio

Don Antonio Marino Aguilera Peñalver, Alcalde-Presidente de Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén).

Hace saber:

Que habiéndose aprobado por Decreto de Alcaldía n.º 2021-1382 de fecha 25 de mayo de 2021, la convocatoria y bases para llevar a cabo, contratación en régimen de personal laboral temporal, mediante contrato de interinidad del artículo 15.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, con un periodo de prueba de un mes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 de ese mismo cuerpo normativo, de una plaza Conductor Mantenedor vacante en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Alcalá la Real hasta que se cubra en propiedad, desaparezcan las circunstancias actuales que motivan la cobertura interina o se proceda a la amortización de la plaza y constitución de Bolsa de Trabajo para cubrir las necesidades temporales de personal que puedan surgir con igual categoría profesional, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Las indicadas base se encuentran publicadas en la sede electrónica <http://alcalalareal.sedelectronica.es/> y en la página web del Ayuntamiento (<https://www.alcalalareal.es/> y dentro de esta en el apartado “Empleo Publico”)

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica <http://alcalalareal.sedelectronica.es/> y pagina web del Ayuntamiento, en este último caso solo a efectos informativos

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o Recurso de Reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea

resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Alcalá la Real, 26 de mayo de 2021.- El Alcalde Presidente, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.